

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante: MARÍA EFREDIS SANCHEZ CALDERON
Apoderado: LIDO EFREN QUINTERO MELENDEZ
Demandado: IVAN DARIO RODRIGUEZ SERNA
Radicación: 18592408900120210004100

AUTO INTERLOCUTORIO No.102

Vista la constancia secretarial que antecede y como la parte interesada no subsanó la presente demanda conforme lo requerido en el auto emitido el 24 de mayo de 2021, por tanto, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código de General del Proceso, procederá a disponer su RECHAZO.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA**, instaurada a través de apoderado Judicial por la señora MARIA EFREDIS SANCHEZ CALDERON, contra IVAN DARIO RODRIGUEZ SERNA, conforme lo esgrimido precedentemente.

SEGUNDO: En firme este auto, sin necesidad de desglose, hágase entrega de la demanda y sus anexos

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 08 de junio de 2021.

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f1004b7e2b048447da27167db1270945178cf03bd4430fdad918d52bd0a7368

Documento generado en 04/06/2021 02:53:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>